I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001129

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 01 JUL 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2940/2014; el Memorándum N°1000/348/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/941/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/941/2014, se otorgó una subvención al **Centro Cultural "Sin Remedio".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro Cultural "Sin Remedio",** con Personalidad Jurídica N°951-2013, R.U.T. N°65.074.393-8, representado por su Presidente don **Edson Muñoz Zenteno,** cédula de Identidad N°12.867.664-3, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

2. El **Centro Cultural "Sin Remedio"**, se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en el formulario de solicitud de Subvención 2014, esto es, financiar la compra de equipos de amplificación y sonido.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Centro Cultural "Sin Remedio",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre de 2014, la rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

01129

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Centro Cultural "Sin Remedio",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web